

**BOLETIN DE PRENSA**

*"Nunca será posible liberar a los indigentes de su pobreza si antes no se los libera de la miseria debida a la carencia de una educación digna" (Fragmento del N° 273: "La Iglesia en América" - Juan Pablo II)*

Calle 55 n° 875 (1900) La Plata / Tel. (0221) 425-8385 – 482-7473 – Fax (0221) 422-9714 / E-mail: cecpba@infovia.com.ar

La Plata, 17 de enero de 2014  
N° 3/2014

**PARA TODOS LOS NIVELES  
COMITÉ DE EMERGENCIA –NIVEL CENTRAL- DGCyE**

Provincia de Buenos Aires

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Resolución N° 2.414**

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO el expediente N° 5801-3066306/13 por el cual se gestiona la creación del Comité de Emergencia en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación –Nivel Central- que coordine acciones ante situaciones de emergencia y/o catástrofe, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Emergencia de Nivel Central debe llevar adelante la coordinación con otras áreas de gobierno de nivel nacional, provincial y/o municipal y con organismos no gubernamentales de intervención ante situaciones de emergencia y/o catástrofe llevando adelante la organización eficaz que apunte a reducir al mínimo el daño psicosocial en la población que haya sido afectada;

Que esta Dirección General de Cultura y Educación por medio de cada una de sus Direcciones e instancias debe elaborar aportes, orientaciones y prescripciones que lleguen a los establecimientos educativos;

Que el funcionamiento del Comité de Emergencia de Nivel Central permitirá comprender la totalidad de los riesgos de la comunidad educativa sin limitarse únicamente a la seguridad edilicia y de infraestructura;

Que ante situaciones de emergencia y/o catástrofe que impacten en la comunidad educativa, desde esta instancia provincial, se coordinará la participación de todas las Instituciones y/o personas, definiendo y priorizando acciones;

Que el Consejo General de Cultura y Educación ha tomado intervención y aconseja en sesión de fecha 21 de noviembre de 2013, el dictado del presente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear, en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Comité de Emergencia -Nivel Central- compuesto por:

Directora/or General de Cultura y Educación.

Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación.

Subsecretaria/o de Educación.

Subsecretaria/o Administrativa/o.

Directora/or Provincial de Infraestructura Escolar.

Directora/or Provincial de Consejos Escolares.

**BOLETIN DE PRENSA**

*"Nunca será posible liberar a los indigentes de su pobreza si antes no se los libera de la miseria debida a la carencia de una educación digna" (Fragmento del Nº 273: "La Iglesia en América" - Juan Pablo II)*

Calle 55 nº 875 (1900) La Plata / Tel. (0221) 425-8385 – 482-7473 – Fax (0221) 422-9714 / E-mail: cecpba@infovia.com.ar

Directora/or Provincial de Gestión Educativa.

Directora/or Provincial de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Comité de Emergencia -Nivel Central- estará asistido por un Consejo Técnico Asesor compuesto por:

Directora/or Provincial de Educación Inicial.

Directora/or Provincial de Educación Primaria.

Directora/or Provincial de Educación Secundaria.

Directora/or Provincial de Educación Técnico-Profesional.

Directora/or Provincial de Educación de Gestión Privada.

Directora/or Provincial de Educación Superior.

Directora/or de Educación Especial.

Directora/or de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Directora/or de Educación Física.

Directora/or de Educación Artística.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y los Subsecretarios de Educación y Administrativo de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Política Socio-Educativa, de Recursos Humanos, de Consejos Escolares, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos Niveles Educativos, a todas las Direcciones de las distintas Modalidades, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos y por su intermedio a los Consejos Escolares; comunicar a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Néstor José Ribet  
Subsecretario de Educación

Nora De Lucía  
Directora General de Cultura y Educación